



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE 2023
MODALIDAD ANIMACIÓN
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2023 siendo las 10:15 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Fondo de Fortalecimiento de proyectos de cortometraje 2023, Modalidad Animación, Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Exenta N° 592 de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Bernardo Sebastián Pagueguy Fenner, R.U.T [REDACTED] (AUSENTE);
2. Karen Sibila Garib Bravo, R.U.T [REDACTED] (PRESENTE);
3. Onell Andrés López Campos, R.U.T [REDACTED] (PRESENTE);
4. Camila Andrea Donoso Astudillo, R.U.T [REDACTED] (AUSENTE);
5. Alejandra Muñoz Codoceo, R.U.T N° [REDACTED] (AUSENTE);
6. Martha Carolina Sánchez Samaniego, Pasaporte [REDACTED] (PRESENTE);
7. Salomón Ignacio Balut Bugeño, R.U.T [REDACTED] (PRESENTE).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será:

Onell Andrés López Campos

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total estimado de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos), distribuido en tres modalidades:

Ficción, con un presupuesto disponible de \$32.500.000.- (treinta y dos millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos);

Documental, con un presupuesto disponible de \$32.500.000.- (treinta y dos millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos) y;

Animación, con un presupuesto disponible de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos) y un monto máximo por proyecto de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Criterios de evaluación	
Concordancia de la postulación	30%
Currículum	20%
Propuesta creativa	50%

Criterios de selección
<ul style="list-style-type: none">De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación, debiendo destinarse al menos el 50% de los recursos disponibles a proyectos elegibles de responsables con domicilio legal en regiones distintas de la Metropolitana.
<ul style="list-style-type: none">En caso de no existir suficientes proyectos elegibles de regiones distintas de la Metropolitana o en caso de que la cuota relativa al 50% regional se dé por cumplida, los recursos se asignarán de mayor a menor puntaje, y se priorizarán proyectos elegibles cuyo documento mínimo de postulación "Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso" incorpore una mayor proporción de mujeres en su nómina, o cuyas acciones correspondan al menos al 50% del total. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, se considerará la nómina de mujeres que forman parte de esta personería y que se encuentren individualizadas en el FUP.
<ul style="list-style-type: none">En caso de no existir suficientes proyectos elegibles que tengan cabida en los criterios anteriores o en caso de que aún cumplidos estos criterios sigan existiendo recursos

disponibles, se privilegiarán proyectos elegibles que desarrollen al menos una actividad en comunidades indígenas, según conste en el FUP y en el documento mínimo de postulación respectivo.

- En caso de que aún cumplidos los criterios de selección anteriores sigan existiendo recursos disponibles, los proyectos se seleccionarán de mayor a menor puntaje.

- Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos cuya mayor proporción de actividades se desarrollen en comunas que no sean capitales regionales, según conste en el FU.

CUARTO

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.

b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, se deja constancia de lo siguiente:

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$ **29.775.099.-**, quedando de remanente \$ 5.224.901.

SÉPTIMO:

La Comisión de Especialistas desea dejar consignados los siguientes comentarios en Acta:

- Respecto del primer criterio de selección, el Comité de Especialistas estima que en esta ocasión resultó discriminatorio para proyectos de la Región Metropolitana con mejor puntaje, los cuales resultaron no seleccionados dada la aplicación de al menos un 50% de recursos de regiones distintas de la Metropolitana.
- Respecto al segundo criterio de selección, el Comité de Especialistas considera que el criterio debiese estar aplicado en función del equipo de trabajo y no en función de un documento mínimo como lo es la *"Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso"*

Siendo el 17 de agosto de 2023 a las 11:00 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

A handwritten signature in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and a horizontal line extending to the right, with some additional scribbles.

Onell Andrés López Campos